

Sesión N° 1094.
Celebrada el 23 de Junio de 1948

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanco, Chiorrini, Dawson, Izquierdo, Ketelner, López, Müller, Opaso, Searle, Valenzuela Enrique, Valenzuela Oscar y Wachholtz, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. Excusó su asistencia el Presidente señor Brucco.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 16 hasta el 22 de Junio de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público

† 42.840.419.42

Redesuentos

	De la multa	₡ 42.840.419.20
Redesuentos a Bancos Accionistas		313.995.037.02
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531		482.010.70
Letras descontadas a/c de los P. P. C. del Estado, Ley 7.140		14.739.999.40
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial		9.760.432.40
Préstamos con garantía de Vales de Fianza - Leyes 3896 y 5069-4 1/2%		15.166.000.-
Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 22 de Junio de 1948, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:		
Banco de B. Edwards y Cia.	₡	31.012.172.12
Banco Sud-Americano		107.568.449.55
Banco de Crédito e Inversiones		40.605.659.76
Banco de Curio		5.268.288.40
Banco de Chile		311.627.605.92
Banco Español de Chile		262.072.007.74
Banco Francés e Italiano		4.142.102.98
Banco de Blanquihue		511.613.30
Banco Italiano		117.093.385.94
Banco de Talca		45.827.676.54
Banco de Concepción		16.433.521.34
Banco de Osorno y La Unión		43.811.852.50
Banco Sur de Chile		11.776.841.56
		<u>₡ 997.751.177.65</u>

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorro eran los siguientes:

Redesuentos Ley N° 6.811	₡ 134.508.937.96
El señor Bertré dió cuenta de que el monto de los descuentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a ₡ 179.500.000.- al 20 de Junio p.pdo.	

Compras y Ventas de Cambios Se dió cuenta que del 16 al 22 de Junio de 1948, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7200.- En U.S.₡		
Compras a ₡ 31.-	U.S.₡	3.425.83
Ventas a ₡ 31.- y ₡ 31.10	"	432.863.02
Ley 7144		
Ventas a ₡ 19.37 a Caja de Amortización	"	1.494.675.64
Ley 7144 - Decreto Hacienda 5523		
Compras a ₡ 19.37 a Compañías Cupriferas	"	165.654.36
Decreto Ley 646.- En U.S.₡		
Compras a ₡ 19.37	"	64.334.53
Ventas a ₡ 19.47 a Integral	"	70.000.-
En L		
Compras a ₡ 78.00	L	4.514.13.10

Ventas a \$78.46 a los qral.

P. H. 914. 0.8

Certificados - Dólares Duros 2829.-

Total emitidos Ubl. \$2.193.000.- a \$26.86 promedio m/c \$8.904.538.50

Saldo al 22/6/48 " 303.125.- a \$26.86 promedio " 8.142.014.74

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas

Anticipos con cargo a la Ley N° 8.429.- Se dió lectura a la carta N° 372/431, fecha 22 de Junio en curso, por medio de la cual la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas solicita la autorización correspondiente para obtener la suma de \$8.424.15 con cargo a los fondos que se consultan en la Ley N° 8.429 y con el objeto de cancelar al Banco de Chile el valor de Ubl. \$250.- para la apertura de un crédito documentario adicional a favor de la firma M. Castaldi Inc., de Nueva York, a fin de pagar algunos accesorios que dicha Repartición necesita para los honores de fundación.

Después de considerar el empleo que se dará a la suma solicitada, el Directorio acordó conceder el indicado anticipo de \$8.424.15 con cargo a los fondos que consulta la ya citada Ley N° 8.429.

Corporación de Fomento de la Producción

Prórroga de obligaciones de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos.- Se dió lectura a la carta N° 4539, fecha 22 del corriente, junto a la cual la Corporación de Fomento de la Producción acompaña cheques a la orden del Banco y a cargo del Banco de Chile por \$1.643.292.90 y \$272.160.-, destinados a pagar los intereses devengados por las obligaciones que dicha Corporación reconoce a favor del Banco, contraídas con el objeto de proporcionar los fondos necesarios para el normal desarrollo de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

Agrega dicha comunicación que, cancelados con estas sumas los intereses devengados por las referidas obligaciones, se considere la posibilidad de conceder a la Corporación la prórroga que había solicitado en su carta N° 6986, de 8 de Junio en curso, que el Directorio conoció en la sesión N° 1.095, celebrada el 9 de este mismo mes, comunicación en la cual se expresaban las razones en virtud de las cuales se pide la prórroga indicada.

En consecuencia de los antecedentes, el Directorio acordó conceder la facilidad de que se trata por el plazo de 90 días, contados desde la fecha del vencimiento de los respectivos pagarés, debiendo si advertirse a la Corporación de Fomento que esta prórroga se ha concedido en la inteligencia de que al vencimiento del nuevo plazo, dicho organismo habrá hecho los arreglos necesarios con el objeto de regularizar la situación de estas obligaciones, efectuando los abonos al capital de ellas que, por la actual situación, no ha sido posible realizar en la presente oportunidad.

En conformidad al acuerdo precedente, el pagaré N° 3, primitivo de \$93.300.000.- reducido a \$88.635.000.- y vencido el 4 de Junio en curso, será prorrogado por 90 días a contar de esa fecha, es decir, hasta el 2 de Septiembre próximo, quedando con sus intereses cancelados hasta el 30 del corriente.

Asimismo, los pagarés N°s. 1 y 2, primitivos de \$30.000.000.- y reducidos a \$27.000.000.- cada uno, que vencen el 12 de Julio, serán prorrogados también por 90 días, esto es, hasta el 29 de Septiembre próximo, quedando con sus intereses pagados hasta el día de su vencimiento.

Presupuesto de Divisas

Modificaciones.- Oficio del Ministerio de Economía y Comercio.- El señor Gerente hizo dar lectura al Oficio N° 1.029, fecha 22 del corriente, del señor Ministro de Economía y Comercio, por medio del cual y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 8.403, solicita que el Banco exprese a dicho Ministerio la opinión que le merezcan algunas modificaciones al Presupuesto de Divisas aprobado por Decreto N° 225 de 5 de Febrero del presente año, que han sido sometidas a la consideración de dicha

Secretaría de Estado por el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El Vice-Presidente, señor Schmidt, recordó que el estudio detallado del Presupuesto de Divisas aprobado en su oportunidad por el Directorio del Banco, lo había tenido a su cargo una Comisión de Directores, a la cual podría tal vez encargarse que estudiara ahora las modificaciones a dicho Presupuesto, que se contienen en el Oficio del señor Ministro de Economía a que se ha dado lectura.

El señor Castiblanco manifestó que a su juicio el trámite indicado por el señor Vice-Presidente era innecesario, ya que de la lectura del oficio del Ministerio de Economía que han oído los señores Directores, se desprende que se trata de modificaciones sin mayor importancia, que no significarían un mayor gasto de divisas y que han venido a conocimiento del Directorio sólo como un asunto de mero trámite, ya que la ley establece que las modificaciones al Presupuesto de Divisas deben resolverse también con el acuerdo del Banco Central.

El Gerente señor Maschke, hizo presente que en la nota leída no se solicita el acuerdo del Directorio para las modificaciones de que se trata, sino solamente que se exprese la opinión que al Banco le merezcan esas modificaciones.

Como entre ellas se contienen materias que han sido objeto de detenido estudio por parte del Directorio, estima que en conformidad con lo que ha manifestado el señor Vice-Presidente habría conveniencia en que el asunto fuera informado por la referida Comisión de Directores.

El señor Opazo manifestó su opinión conforme con lo expuesto por el Gerente, agregando que como él cree que se necesita el acuerdo del Banco para dar curso a estas modificaciones, aun cuando no puede aconsejarse el hecho de que el Presupuesto mismo fue aprobado por el Decreto Supremo que se ha mencionado contraviniendo a acuerdos expresos del Directorio sobre diversas partidas.

Se refirió, en seguida, en forma detallada a los acuerdos a que se llegó por el Gobierno y el Fondo Monetario Internacional sobre el nuevo régimen de cambios implantado en el país con motivo de la aplicación del Presupuesto de Divisas e hizo presente que el Consejo Nacional de Comercio Exterior no ha observado dichos acuerdos como habría sido de desear.

Bermúdez manifestando que a su juicio, el estudio de las modificaciones que ahora se proponen, debiera ser hecho por la Comisión indicada, a la cual había conveniencia en invitar al señor Ministro de Economía y Comercio y al Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, con el objeto de conocer los antecedentes que a juicio del Gobierno justifiquen las modificaciones que se proponen.

En virtud de lo anterior, el Directorio acordó encomendar el estudio de las indicadas modificaciones a la Comisión que informó al Directorio sobre el Presupuesto de Divisas, formada por los señores Aldunate, Castiblanco, Opazo y Valenzuela don Enrique.

Sección de Previsión del Banco Central de Chile.-

Servicio Médico.- Extensión a empleados jubilados.- El Secretario dio lectura a una carta fecha 21 del corriente, de la Sección de Previsión del Banco Central de Chile, en que consulta acerca del derecho de los empleados jubilados de la Institución para gozar de las facilidades que otorga el Servicio Médico para el personal de la Institución, cuya atención

